

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de MAYO de 2017.

Asistentes:

➤ GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Dª Mª Cruz Fernández Pérez
D. Margarita Suárez Pérez
D. José-Gonzalo Asenjo Palmerola
Dª Mirta Pérez Fernández
Dª Mª Rita Irusta Fernández
D. Manuel-Antonio Martínez Suárez
D. Marino Fernández Pérez

➤ GRUPO MUNICIPAL IU:

D. Ignacio Blanco Méndez
D. Julio-César Suárez López
D. Margarita Iglesias Pulido

➤ GRUPO MUNICIPAL PP:

D. Ignacio Méndez Blasco

No asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D. Luis-Ángel Fernández García

Interventora municipal:

Dª Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

Dª Mª Covadonga Domínguez García

En La Villa de Navia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, doña Mª Cruz Fernández Pérez por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente don Ignacio García Palacios, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña Mª Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, borradores actas sesiones anteriores 20.03.2017 y 29.03.2017).
I.- PARTE RESOLUTIVA
- 2.- Aprobación inicial modificación relación puestos de trabajo (expediente núm. 0393/2017).
- 3.- Aprobación inicial modificación plantilla de personal (expediente núm. 0198/2017).
- 4.- Aprobación inicial modificación crédito núm. 04/2017 (expediente núm. 0056/2017)
- 5.- Aprobación Plan municipal de Salud 2017-2018 (expediente núm. 0408/2017).
- 6.- Moción IU (R.E. núm. 2974/17): eliminación Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017.
- 7.- Moción IU (R.E. núm. 2975/17): protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Navia
- 8.- Moción IU (R.E. núm. 2976/17): modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas
- 9.- Mociones por vía de urgencia:
 - Moción IU: modificación del Reglamento regulador del Consejo Deportivo Municipal
- I.- PARTE DE CONTROL.
- 10.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.
- 11.- Dar cuenta estado de ejecución del presupuesto.
- 12.- Dar cuenta modificaciones presupuestarias número 03/2017 (expediente núm. 0056/2017).
- 13.- Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES (20.03.2017 Y 29.03.2017).

Preguntados por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a los borradores de acta de la sesión anterior, previamente distribuidos, celebradas en fecha 20.03.17 y 29.03.17, no se producen intervenciones. Sometidos a votación son aprobados con el voto favorable de los ONCE (11) miembros de la Corporación (PSOE-IU-PP) presentes en la sesión.

I.- PARTE RESOLUTIVA

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (expediente núm. 0393/2017).

Dice la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) que tienen el informe de Secretaría y de Intervención y cubren el dictamen de la negociación sindical y lo someten a Pleno, se trata de una recolocación de la Oficina Técnica: se amortizaría la plaza de administrativo de Catastro, se crearía una plaza de Arquitecto Técnico y se atribuyen funciones a la Administrativo de la Oficina Técnica.

Manifiesta el Sr. MÉNDEZ (PP) que “teniendo en cuenta los informes de Secretaría y de Intervención, a la par que la reunión con el sindicato de los funcionarios, el voto del Partido Popular será positivo”.

Dice el Sr. BLANCO (IU) que “de los informes de Secretaria como de Intervención se constata la legalidad de las modificaciones propuestas y como tal nada tenemos que objetar si bien y como consta

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

en el informe de Intervención, “la creación de nuevas plazas, deberán estar motivadas y justificadas a través del correspondiente informe”. En la documentación presentada al Pleno no figura explicado la justificación, el porqué de la necesidad de la plaza.

Es de lamentar en sesión plenaria del 21/03/2016 ustedes justificasen la supresión de la plaza de Arquitecto técnico, dejando en cuadro a la oficina técnica del ayuntamiento, recordarán que nos quedamos solos en la defensa de dicha plaza, tanto ustedes como los populares votaron a favor, ahora nos presentan lo contrario, no nos extraña, era de prever, las ocurrencias suelen terminar mal, el funcionamiento de la oficina técnica requiere del personal que ustedes le negaron.

Por otro lado también hemos de señalar que no se nos informa de la modificación de las funciones del administrativo de la oficina técnica.

Aun estando de acuerdo en la creación de la plaza de Arquitecto técnico y ante la carencia de su justificación, sumando a ello la falta de información sobre los cambios de funciones de la plaza de administrativo de la oficina técnica, no podremos dar a su propuesta nuestro voto afirmativo”.

Responde la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) que las funciones que se señalan son las de información catastral.

No se producen más intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con OCHO (8) votos a favor (PSOE-PP), NINGÚN voto en contra y TRES (3) abstenciones (IU), se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la modificación de la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)** del ayuntamiento de Navia, que supone

- 1.- amortizar la plaza de Administrativo de Catastro (OT-AD3C1)
- 2.- crear una plaza de Arquitecto Técnico (OT-AT2B2)
- 3.- modificar las funciones de la plaza de Administrativo de la Oficina Técnica (OT-AD8C1), añadiendo las tareas propias del punto de información catastral.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de quince (15) días, a efectos de presentar reclamaciones al mismo. Si no se presentaran éstas, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL (expediente núm. 0198/2017).

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice: "Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se notifica Resolución por la que se reconoce con efectos económicos 12.04.17 la prestación de incapacidad permanente en grado de total de un trabajador municipal de carácter laboral que ocupa el puesto de operario de jardinería, que en la plantilla de personal está incluido con carácter genérico en personal al servicio de obras.

Por medio del presente se propone al Pleno

Modificar la plantilla de personal incluida en el Presupuesto de 2017 en los siguientes términos:

Donde dice:

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Personal al servicio de obras	17	0	0

Debe decir:

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Personal al servicio de obras y jardinería	17	1	0

No se producen más intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con ONCE (11) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la **PLANTILLA DE PERSONAL** anexa al Presupuesto municipal ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Personal al servicio de obras	17	0	0

Debe decir:

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Personal al servicio de obras y jardinería	17	1	0

Segundo.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de quince (15) días, a efectos de presentar reclamaciones al mismo. Si no se presentaran éstas, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO núm. 04/2017 (expediente núm. 0056/2017)

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) manifiesta que la modificación es para hacer el pago de la deuda viva con cargo al remante de tesorería.

Dice el Sr. BLANCO (IU) "segunda modificación presupuestaria para gastos generales, gasto corriente. Hemos votado a favor de la moción presentada por el grupo socialista para eliminar la penalización en gasto que sufren aquellos que han hecho los deberes y tienen unas cuentas bien saneadas, en la misma línea va la moción que hoy presentamos al pleno para eliminar la disposición

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

adicional 27 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado 2017, pero también queremos señalar que somos ignorados a la hora de hacer los presupuestos, no se nos informa ni se nos pide opinión, están en su derecho, no pidan por tanto que avalemos sin más sus decisiones. No votaremos afirmativamente”.

Interviene el Sr. ASENJO (PSOE) para decir que con esta modificación de crédito el ayuntamiento alcanza los cero euros de deuda viva, en el 2008 había casi dos millones de deuda derivados de una mala praxis, con una situación económica complicada; había también más recaudación de tasas, en límites que ahora no se alcanzan.; 220 € por navegación que se ha ido reduciendo hasta este momento que se llega a los cero euros.

Que entienden que las entidades públicas deben endeudarse por las razones justificadas que redunden en beneficio de los ciudadanos.

Esta situación le permitirá al Ayuntamiento acometer otro tipo de actuaciones.

No se producen intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con OCHO (8) votos a favor (PSOE-PP), NINGÚN voto en contra y TRES (3) abstenciones (IU), se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 04/2017 por suplemento de crédito que afecta a las siguientes partidas de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
0110.911.00	47.800,00
0110.913.00	158.500,00
TOTAL	206.300,00

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
870.00	206.300,00
TOTAL	206.300,00

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, durante quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

5.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE SALUD 2017-2018 (expediente núm. 0408/2017).

Dice la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) que se presenta el Plan Municipal de Salud elaborado por el Consejo municipal de Salud y se somete a la aprobación del Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. BLANCO (IU) manifiesta “Plan muy poco ambicioso, nace cojo. De los tres puntos a trabajar previstos inicialmente, sólo se plantean acciones para dos, No se va a poder superar nunca el 66% de resultados positivos.

Las acciones recogidas son un refrito de acciones ya puestas en marcha. Las acciones nuevas son meros rellenos.

Se incluyen propuestas que nacieron en otros ámbitos y ahora se añaden al documento para engordar un plan poco novedoso. Por ejemplo, podemos citar las charlas sobre nutrición y deporte, nacidas a raíz de la iniciativa de un club deportivo. Otras de las acciones propuestas son obvias, como la sensibilización a los pediatras sobre la obesidad infantil. Por la misma razón podrían añadir también el sensibilizar a los médicos de familia sobre el sobrepeso en mayores.

La mayoría de las actividades carecen de fuentes de financiación: de un total de 25 actividades, en 13 no figura financiación, lo que supone más del 50% de las actividades previstas. No hace falta decir que un plan sin recursos es papel mojado.

Sobre el primer problema detectado en la priorización realizada por el grupo de trabajo, el transporte, ya se da por perdida la batalla, antes de empezarla. IU ya mostró su rechazo a la eliminación de dicho problema en varias reuniones de la Junta Rectora, sin embargo, en el documento final no aparece ni una sola mención a él.

Un Plan Municipal de Salud debería ser un documento con mucho más alcance, más valiente y ambicioso, si nos conformamos con tener un montón de papel con membrete vamos listos.

Por todo ello, votaremos no a este documento y pedimos su devolución para su revisión y convertirlo en un auténtico Plan Municipal de Salud.

Le numeraré defectos de funcionamiento del Consejo que hacen muy difícil, sino imposible su trabajo:

1. dirigido políticamente desde la Concejalía de Bienestar Social desde el principio con la propia composición del Consejo: se pretendió dejar fuera a Asociaciones críticas, como por ejemplo la Asociación de Vecinos de Las Veigas.

2. se convocaron reuniones de la Junta Rectora de un día para otro, no respetando los plazos ni teniendo en cuenta que los participantes trabajan y deben organizarse para poder asistir a las reuniones.

3. la Junta Rectora estuvo 10 meses sin reunirse, cuando según el reglamento debe reunirse cada dos meses

4. se realizaron actividades a espaldas de la Junta Rectora, algo que el Alcalde negó en el pleno, no sabemos si por desconocimiento o por qué

5. se modificó el trabajo del Consejo, pretendiendo cambiar las valoraciones de los problemas de salud. Cuando IU se mostró en contra, pidiendo respeto para el trabajo realizado por los integrantes del Consejo de Salud, se acordó mantener las prioridades tal cual habían salido de la valoración. A pesar de ello, el transporte fue eliminado de la lista de problemas. Tal vez tenga que ver con la opinión mostrada por los diputados del PSOE en la Junta General del Principado, asegurando que no había ningún problema en todo el área sanitaria.

6. no se entregó la documentación completa de forma previa a las reuniones de la Junta Rectora. Incluso se pretendió aprobar el Plan sin entregar copia del mismo.

Todo esto se puede comprobar en las actas de la Junta Rectora. Por cierto, se han pedido las actas de las reuniones del Consejo consultivo y todavía no fueron entregadas”.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) le dice que entienden que el asunto fue tratado y discutido en los órganos competentes.

En este punto toma la palabra la Sra. SUÁREZ (PSOE) para aclarar que, referente al tema de transporte, queda claro en el Plan que no se omite en ningún momento. Esto es algo por lo que se abogó mucho en la Junta Rectora y es que se respetara lo que dijo el Consejo Municipal y así se hizo.

A continuación explica cómo actuó el Consejo en las diferentes fases para llegar a la elaboración de este Plan.

Le dice que no estar de acuerdo es no tener en cuenta al Consejo.

Le replica el Sr. BLANCO (IU) que se habló de representantes de los ciudadanos, en un acta de febrero de 2016 parecía que no le interesaba la representación de vecinos.

Le interrumpe la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) para aclarar que cree que ese no es el tema, de lo que se trata es de aprobar el Plan.

Continúa diciendo el Sr. BLANCO (IU) que llama la atención que se pase de puntillas por la calidad medioambiental y se entra en contradicciones.

Que por todas estas razones no van a votar a favor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

No se producen intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con OCHO (8) votos a favor (PSOE-PP), TRES (3) votos en contra (IU) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE SALUD 2017-2018.

6.- MOCIÓN IU (R.E. NÚM. 2974/17): ELIMINACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017.

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura a la siguiente moción:

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de **Presupuestos Generales del Estado** que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La **Disposición Adicional 27** en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean Ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva **ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE** “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La **Disposición Adicional 27** obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Navia toma el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

A continuación el Sr. MÉNDEZ (PP) manifiesta que “De conformidad con la propia Constitución corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, tal y como recoge el artículo 134. por tanto se deja claro de quien es la competencia en este asunto.

En las Cortes Generales están representados los partidos políticos y es en las propias Cortes donde procede enmendar los preceptos contenidos en el proyecto ley presentado por el gobierno, y por tanto no a esta corporación adoptar acuerdo al respecto, sino cumplir dicha ley en los términos que aprueben las Cortes.

En todo caso, no es admisible argumentar que la disposición adicional vigésimo séptima, contenida en el proyecto legislativo en trámite, ataca el principio de autonomía municipal a que se refiere el artículo 140 de la Carta Magna, puesto que tal precepto no constituye un derecho absoluto al que no pueda oponerse decisión alguna.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

En dicho texto constitucional existen, además otros preceptos que en conjunto configuran el ejercicio de las competencias de toda clase de instituciones, y así el artículo 103 establece que la administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de conformidad con la ley y al derecho, y que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación y determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, todo ello bajo, entre otros, fundamentos de actuación, el servicio a los ciudadanos y los intereses generales, la igualdad, el mérito y capacidad en el acceso y promoción profesional y el sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Pero existe otro principio fundamental en esta materia, también recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público, y es la exigencia, a la Administración, de eficacia en la planificación y gestión de los Recursos Humanos.

En todo caso, no supone, como se dice en la moción, que la citada disposición adicional obstaculice los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios, puesto que no puede obviarse que el ayuntamiento habrá de ajustarse y cumplir los compromisos contraídos legalmente con los actuales prestatarios de los servicios en base a cada uno de los correspondientes contratos, y no hacer de los mismos tabla rasa, pues ello acarrearía enormes perjuicios a la corporación.

El objetivo de esta moción no es defender la autonomía local, no es buscar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Esta moción propone que el ayuntamiento se oponga a la disposición adicional 27 de los futuros Presupuestos Generales del Estado 2017 ¿por qué? porque suponen que eso obstaculiza severamente la incorporación masiva de personal a la situación de empleados públicos.

En la moción se apela al artículo 140 de la Constitución, que garantiza la autonomía de los municipios, pero se olvida mencionar el artículo 103 que consagra los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública. y por supuesto se ignora el artículo 135 que establece la estabilidad presupuestaria como principio de actuación de las Administraciones Públicas.

El Empleo Público nunca ha sido la solución a los problemas de la economía, la acción de la administración ha de ser subsidiaria, mínima intervención. Sin menoscabo de servicios públicos profesionales y eficientes.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2017 resulta muy generoso en este aspecto. Incluye 67 mil plazas en todas las administraciones públicas, una reducción del empleo temporal hasta el 8 por ciento en tres años y reforzar las plantillas de los sectores prioritarios como son educación, sanidad, seguridad, control contra el fraude, justicia.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

El Partido Popular votará en contra de esta moción”.

El Sr. MÉNDEZ (PP) señala que en la comisión votaron en contra, lo pregunta.

Le responde la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) que por la defensa en Pleno.

No se producen más intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con DIEZ (10) votos a favor (PSOE-IU), UN voto en contra (PP) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

<p>7.- MOCIÓN IU (R.E. NÚM. 2975/17): PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVIA</p>

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura a las propuestas de la siguiente moción:

El acoso laboral que la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en su artículo 28 describe como “toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, la religión o convicciones, discapacidad, la edad o la orientación social de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo”, es una problemática social en aumento que implica en las víctimas que la padecen serios procesos de desvalorización personal.

El deterioro de la confianza en sí mismo y en sus capacidades profesionales, el desarrollo de la culpabilidad, el padecimiento de insomnio, ansiedad, estrés, irritabilidad, hipervigilancia, fatiga, cambios de personalidad, depresión, inseguridad, indecisión, así como conflictos en el entorno personal y bajas laborales que el acosador suele aprovechar contra el trabajador, son solo algunos de los padecimientos a los que se enfrentan algunas víctimas en su entorno de trabajo.

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, “la prevención del mobbing es un elemento básico para mejorar la vida laboral y evitar la exclusión social, considerando claves la adopción de medidas en una fase temprana para evitar un entorno de trabajo destructivo” y subrayan “que las empresas no deberían esperar a recibir las quejas de las víctimas”.

El artículo 95.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público tipifica como faltas disciplinarias de carácter muy grave el acoso laboral, además de toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso moral. Por su parte, la Disposición Adicional octava recoge el deber de las Administraciones Públicas de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En el ámbito europeo son múltiples las referencias al acoso en el lugar de trabajo, destacando la Resolución del Parlamento Europeo (2001/2339) sobre el acoso moral en el lugar de trabajo que recomienda a los poderes públicos de cada país la necesidad de poner en práctica políticas de prevención eficaces y definir procedimientos adecuados para solucionar los problemas que ocasiona.

El 6 de abril la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Secretaria de Estado para la función Pública firma el Protocolo de Actuación Frente al Acoso Laboral en la Administración del Estado.

Desde IU Navia consideramos que todas las referencias señaladas ponen de manifiesto la actualidad de esta problemática y la necesidad de trasladar al ámbito de la función pública la necesidad de hacer frente a la misma dotándonos de mecanismos de prevención y sanción para las conductas de acoso laboral sean del tipo que sean cuando éstas se produzcan.

En aras de asegurar que todos los empleados públicos disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada, el Ayuntamiento de Navia debería proclamar formalmente, a través de un protocolo de actuación, su rechazo a todo tipo de conducta de acoso laboral en todas sus formas o modalidades, sin atender a quién sea la víctima o acosador ni cual sea su rango jerárquico dentro de la institución. Este protocolo permitiría definir las situaciones de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

acoso y controlar de manera adecuada los supuestos casos que se puedan producir. Con este documento, el Ayuntamiento se comprometería además de manera formal a rechazar toda conducta de acoso laboral, sin atender a quién sea la víctima o el acosador ni su rango jerárquico, y a establecer una cultura organizativa con normas y valores para combatir estas situaciones.

Por todo ello, proponemos que este Pleno ACUERDE:

1. Que este Ayuntamiento se sume a las administraciones públicas que ya disponen de un protocolo para luchar contra el acoso laboral que se pueda producir entre los empleados públicos, en todas sus formas o modalidades, sin atender a quién sea la víctima o acosador ni cual sea su rango jerárquico dentro de la institución.

2. Que se condene cualquier tipo de acción, conducta o comentario degradante u ofensivo que pueda causar en el receptor un sentimiento de amenaza, humillación o intimidación y, de producirse, sean calificadas como constitutivas de infracción disciplinaria, además de la adopción de medidas correctoras y de protección a las víctimas, garantizando un entorno laboral exento de cualquier tipo de acoso. Todo ello con el fin de que estas conductas se eliminen o, en el peor de los casos, produzcan el menor efecto posible sobre quienes las sufren, además de sancionar a los que las practiquen.

3. Que se manifieste el compromiso respecto al establecimiento de una cultura organizativa con normas y valores contra dicho acoso, declarando como principio básico el derecho de los trabajadores públicos a recibir un trato respetuoso y digno.

4. Que dicho protocolo se dote de recursos y procedimientos que permitan prevenir, detectar y erradicar las conductas que supongan un acoso psicológico en el trabajo desde una perspectiva esencialmente preventiva y de actuación en la fase más precoz, estableciendo medidas de evaluación y prevención de situaciones de acoso laboral, así como estrategias de sensibilización y formación en prevención y resolución de conflictos.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. MÉNDEZ (PP) dice que “Antes de mi exposición, querría preguntar al Grupo Municipal de IU, de donde extraído el borrador del protocolo presentado”.

En este momento, le responde el Sr. SUÁREZ (IU) que de un ayuntamiento que lo tiene ya aprobado.

Sigue diciendo que “cuando al recoger la documentación para este Pleno y encontrarme con esta moción, mi primer sentimiento fue de preocupación. Normalmente IU de Navia trae pocas iniciativas de carácter nacional, sino que se dedica a la política local. Y suele basar sus cuestiones en casos prácticos. De modo que decidí hablar con los agentes sindicales y con los servicios sociales para saber si existía alguna problemática laboral relacionada con esta moción, en ambos casos me dijeron que no.

Desde ese momento entendía que IU proponía esta moción como mero protocolo para tener un documento que en caso de surgir esta problemática, se supiera que hacer.

En un primer sentido lo veo como una moción responsable y con buena idea.

Mi segunda pregunta en las reuniones anteriormente mencionadas era si IU se había reunido con ellos para plantearles esa moción y conocer sus impresiones, y sorprendentemente me responden que no y que no tenían conocimiento, no niego que me llevé una sorpresa.

Si puedo estar de acuerdo en tener un documento sobre este asunto, pero no que se presente un borrador ya cerrado, es verdad que muy completo, sin tener en cuenta servicios sociales, representación sindical del propio ayuntamiento y tampoco con la corporación.

Me parecería mas adecuado presentar una moción en la cual se instara a crear una comisión o mesa de trabajo con las diferentes partes mencionadas y trabajar en un protocolo para estos asuntos, y en dicha comisión proponer este borrador y poner puntos en común.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Otro aspecto que se me comentó en las reuniones, fue que ya existen protocolos, no propios del ayuntamiento, pero si de modo generalizado para casos en administraciones públicas, tanto desde UGT, CC00, protocolos dentro del marco europeo y a nivel estatal también existen.

Os he entregado antes de empezar la argumentación dos protocolos publicados en el BOE, ambos del 2011, sobre acoso laboral, acoso sexual y acoso por razones de sexo. Yo propondría adaptarnos a estos protocolos, ya que estamos hablando de Administraciones Públicas y es el propio Estado quien propone la línea de actuación.

El Partido Popular se va abstener en esta moción”.

El Sr. ASENJO (PSOE) señala que van a votar en contra, no les parece que sea esta la vía o el medio de la adopción de la medida; puede estar bien que se abra esta vía de diálogo, pero no que se apruebe vía moción.

A continuación, el Sr. SUÁREZ (IU) manifiesta que un borrador es eso, se puede borrar todo. Lo único que se pretende es poner sobre la mesa la necesidad de que exista este tipo de actuación y que no dependa de voluntades individuales. Es un inicio, es conveniente que todos sepan lo que se debe y pueden hacer si se encuentran en esta situación; no hay otra intención.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con TRES (3) votos a favor (IU), SIETE (7) votos en contra (PSOE) y UNA (1) abstención (PP), se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Navia”.

Añade, en este momento, la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) que se tendrá en cuente y se acometerá en el próximo Comité de Seguridad y Salud.

<p>8.- MOCIÓN IU (R.E. NÚM. 2976/17): MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</p>
--

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura a la siguiente moción:

En el pleno celebrado el 23/11/2015, el Grupo Municipal de IU presentó la moción:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. La Moción fue rechazada.

Con motivo de la candidatura de Navia a Villa Europea del Deporte, vuelve a estar vigente el debate respecto a la accesibilidad a las instalaciones deportivas de los vecinos que quieran hacer uso de ellas. No en vano, en las páginas 34 y 37 del REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CAPITAL, COMUNIDAD, CIUDAD Y VILLA EUROPEA DEL DEPORTE, accesible desde la página web de Access Europe, organismo encargado de éstos galardones; se establece, tanto como criterio guía para la elaboración del Bild file como de elegibilidad: “Accesibilidad de la población a las instalaciones: existencia de acuerdos, tarjetas deportivas de acceso a precios reducidos, transporte público para el acceso a instalaciones, etc”

Si comparamos con las instalaciones similares más cercanas; comparativa válida ya que muchos vecinos se desplazan a Ribadeo para hacer uso de las mismas, dado que las instalaciones Naviegas no satisfacen sus necesidades ni de horario ni de precios, vemos que el Abono Reducido en esas instalaciones cuesta 13,01 Euros al mes, frente a los 20,61 Euro/mes de la Piscina Municipal de Navia. Es importante destacar, que en las instalaciones de la vecina Comunidad Autónoma, el horario es mucho más amplio que en las de Navia.

Además de la imprescindible bajada de tarifas para amoldarnos a la situación socioeconómica actual, algo que debería estar presente en el ADN de este equipo de gobierno, reiteramos que es fundamental: 1 Incluir en el bono familiar a jóvenes entre 18 y 25 años con dependencia probada de sus padres (estudiantes, jóvenes en paro sin prestación económica alguna). 2 Creación del bono joven para los menores de 25 años con una tarifa a la modalidad de Tarifa Reducida. 3 Publicitar en el resumen de tarifas el caso de deportistas federados mayores de 18 años, con acreditación en vigor, pertenecientes a un Club Deportivo del Municipio de Navia, los cuales tienen derecho a la tarifa reducida según la Ordenanza en vigor.

Por otro lado, y apelando al artículo tercero de la Ley del Principado de Asturias 4/2002 del 23 de Mayo de Parejas Estables, donde dice: La existencia de pareja estable o el transcurso del año de convivencia podrán acreditarse a través de cualquier medio de prueba admitido en Derecho. Siendo uno de éstos métodos admitidos en derecho, el denominado CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, emitido por la Oficina del Padrón Municipal, que, al igual que el Complejo Deportivo Municipal La Granja, es gestionado por el propio Ayuntamiento. Cruzar datos entre ambos ficheros es algo de lo más sencillo; Amén que como deberían saber, una norma municipal no puede contradecir una autonómica. Por ello, vemos que esto es razón suficiente para incluir como Unidad Familiar de las parejas en convivencia estable a las que se les haya acreditado tal situación por medio de certificado de convivencia. Entendemos que ahora, que nos postulamos a Villa Europea del Deporte, es el momento de solucionar las carencias que se detecten en este Municipio.

Creemos que Navia se merece el premio a “Villa Europea del Deporte 2017” y estamos seguro que lo conseguiremos, por delante se nos presenta una oportunidad única de mejorar lo bueno que ya tenemos. Lograr la excelencia debe ser nuestro objetivo. Por ello nuestro grupo, y como un paso adelante, propone el siguiente acuerdo:

- Rebajar el precio del abono reducido.
- Incluir en el abono familiar a los hijos entre 18 y 25 años con dependencia probada de sus padres (estudiantes, parados sin ayudas de paro, dependientes, etc.)
- Incluir como Unidad Familiar de las parejas en convivencia estable a las que se les haya acreditado tal situación por medio de certificado de convivencia.
- Publicitar en el resumen de tarifas el caso de deportistas federados mayores de 18 años, con acreditación en vigor, pertenecientes a un Club Deportivo Municipal de Navia, los cuales tienen derecho a la tarifa reducida según la Ordenanza en vigor.

Interviene el Sr. MÉNDEZ (PP) para decir que “el Partido Popular apoyará todo lo que sea mejorar la accesibilidad al deporte en nuestro concejo, y en este caso concreto, al Complejo Deportivo de La Granja.

Al igual que nuestros compañeros de IU, y aunque ya lo hemos hecho público tanto en prensa, como en redes sociales y a modo personal, el Partido Popular cree que Navia se merece este galardón, que se conseguirá seguro y que se presenta una oportunidad que no debe perderse para seguir progresando y mejorando”.

Manifiesta el Sr. ASENJO (PSOE) que quiere agradecer la participación e implicación de los clubes en la visita del jurado con motivo de la candidatura a Villa europea del Deporte.

“Incluir a las parejas de convivencia estable no lo contempla nuestra Ordenanza”, añade la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE).

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), SIETE (7) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas”.

9.- MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA:

En este punto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) señala que se presenta una moción por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la modificación del reglamento regulador del Consejo Deportivo municipal.

Sometido su carácter urgente a la consideración del Pleno, con el resultado de ONCE (11) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda su inclusión **en el orden del día:**

➤ MOCIÓN IU: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO

DEPORTIVO MUNICIPAL

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura a la siguiente moción:

El Consejo Deportivo tiene por objeto la organización y prestación de servicios encomendados por el Ayuntamiento de Navia en las diferentes áreas deportivas.

El Consejo Deportivo es el cauce o herramienta que regula la actividad deportiva del concejo y es el canal de información mutua entre los dos pilares en los que se asienta, el Órgano de Gobierno o Junta Rectora, formado por la representación de manera proporcional de los distintos Grupos Políticos y el Consejo Consultivo integrado por un representante de cada uno de los Clubes del Concejo.

En su reglamento, concretamente en su Art 2, se refiere “con la principal finalidad de fomentar el deporte de base promoviendo el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva sin ninguna discriminación”

En el propio Reglamento en su Artículo 14 se recoge que el Consejo Consultivo se encargará de asesorar y asistir a la Junta Rectora.

En este mismo artículo se detallan las distintas funciones del Consejo Consultivo, ocho concretamente (de la “a” a la “h”), entre las que destacamos las recogidas en los apartados:

A Recibir y transmitir a la Junta Rectora las distintas problemáticas, inquietudes y necesidades de los Clubes.

B Asesorar y orientar a la Junta Rectora en todos los asuntos de interés.

E Proponer a la Junta Rectora el desarrollo de nuevas actividades en la programación general anual del Consejo.

Hemos querido resaltar estos puntos dentro del Reglamento como base a la propuesta de acuerdos que presentamos a continuación y que comulgan con la idea que el Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene de cómo debe ser el funcionamiento del Consejo Deportivo, que no es otro que los representantes de los Clubes en el Consejo Consultivo gocen de mayor protagonismo y tengan mayor peso en la toma de decisiones, no dejando de esa manera todo el poder de ejecución en los grupos políticos. En nuestro Grupo, hemos sido consecuentes con este criterio al ceder nuestros dos representantes a los Clubes.

Por todo ello, proponemos al Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

Acuerdos:

1. Que la Junta Rectora intervenga en el Consejo Consultivo pero sin mermar la capacidad de decisión de los Clubes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

2. Que el Consejo Consultivo este compuesto además, por todos aquellos agentes que intervienen en el ámbito deportivo, no solo en el de competición sino en el ámbito deportivo vinculado a la salud, el deporte de mayores y el deporte escolar que es donde se inicia generalmente la práctica deportiva. Ello podría dar lugar a nuevas formas de participación, colaboración e incentivación de la práctica deportiva.

3. Que los Clubes deportivos puedan participar en la fijación del orden del día de la siguiente reunión del Consejo Consultivo de Clubes, bastando para ello su comunicación con la antelación suficiente al Concejal de Deportes que es quien fija el orden del día. De esta forma se facilita poder trabajar conjuntamente y preparar los asuntos con datos en el caso que otro club pueda interesarle el punto a tratar, ya que actualmente se reduce su papel a ruegos y preguntas con falta de información de la mayoría de los asistentes.

4. Aprovechar la modificación del reglamento para incluir como funciones de la Junta Rectora la fijación de los puntos del orden del día del Consejo Consultivo evitando de esta manera que solo se propongan temas de interés para aquellos que ostenten el poder político en cada momento.

Dice el Sr. MÉNDEZ (PP) que “cada cierto tiempo se reabre el debate de las competencias del Consejo Consultivo de clubes y de la Junta Rectora Deportiva.

IU propone 4 acuerdos: en el primero de ellos, yo que soy miembro de la Junta Rectora, creo que en ningún momento, al menos en esas asambleas, se mermó la capacidad de decisión y de toma de palabra. Los clubes proponen e incluso se han llegado acuerdos con la Junta Rectora, y también temas que han salido en estas asambleas, posteriormente se han tratado en la Junta Rectora.

En el segundo punto, estoy totalmente de acuerdo, pero no en el ámbito de la asamblea de clubes, sino que se podría estudiar la incorporación a la Junta Rectora.

En el tercer punto me parece correcto que los clubes puedan solicitar la incorporación de puntos concretos en el orden del día. Pero el problema es que los problemas de los clubes en muchos casos son con escasa espera. Es decir, no pueden esperar 2, 3 o 4 meses a la asamblea. Es por ello que normalmente se dirigen directamente a su representante en la junta o a la concejala de deportes. Como bien dice la palabra es asamblea consultiva. No es de toma de decisiones, aunque si se tienen en cuenta, y como dije anteriormente incluso se han fijado puntos en juntas rectoras teniendo en cuenta peticiones de clubes e incluso han llegado solucionados. Hay temas que no pueden esperar dos meses a una junta rectora o m as meses a un consejo consultivo.

El debate de dar mayor protagonismo es un debate que tuvo hace tiempo y que dio como consecuencia, en una asamblea de clubes, la incorporación a la junta rectora de un representante de clubes. Quizás hay que recordar los problemas que hubo para llegar a esa elección.

Este representante representa a todos los clubes y puede y debe llevar los problemas, dudas y sugerencias. Ahí la Junta Rectora decide.

El Partido Popular no va a votar en contra, puesto que todo lo que sea debate para la mejora, en este caso del funcionamiento del Consejo y Junta Rectora es buena, pero creo que es un debate que ya tuvo su pasado y que se encontró una solución que los clubes apoyaron y aún así hubo muchos problemas para elegir un representante. El Partido Popular se va a abstener”.

Señala, entonces, el Sr. ASENJO (PSOE) que no creen que sea en este órgano donde debe iniciarse o plantearse este debate, sino que debe hacerse en el Consejo Consultivo; que ha sido valorado en otros Concejos y también le modelo de consejo Deportivo por la Villa europea del deporte.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Consideran que es un órgano eficaz que da respuesta a los problemas que plantean los clubes y que, como dice el representante del PP, requieren una respuesta inmediata.

Van a votar en contra.

El Sr. BLANCO (IU) aclara que no es una crítica al Consejo Deportivo, son propuestas que entienden que sirven para mejorar su funcionamiento. Si los acuerdos los adopta la Junta Rectora, en la que forman parte los representantes políticos, las decisiones, al final, tendrán un carácter político.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con TRES (3) votos a favor (IU), SIETE (7) votos en contra (PSOE) y UNA (1) abstención (PP), se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “modificación del reglamento regulador del Consejo Deportivo Municipal”.

II- PARTE DE CONTROL.

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

Por la Presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada en fecha 20.03.17 hasta el 19.05.17.

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

11.- DAR CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen que solicitar alguna aclaración; no se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

12.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO número 03/2017 (expediente núm. 0056/2017).

Por la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) se da cuenta de la modificación de crédito número 3 (transferencias de crédito).

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. MÉNDEZ (PP) se van formulando **preguntas**, que va respondiendo la PRESIDENCIA (R.E. núm. 3078/2017):

1º.- En un pleno pasado el Partido Popular proponía el camino seguro al centro escolar de Ramón de Campoamor. Tras este pleno se organizó una reunión en la cual salieron diferentes ideas, y surgió la posibilidad de hacerlo. Obviamente, fuera de horario lectivo. La propuesta fue en Semana Santa. ¿Qué ha sucedido?

Sra. FERNÁNDEZ: El procedimiento administrativo de la Ley de Contratos ha hecho que los tiempos se hayan retrasado más de lo deseado. Esa obra está adjudicada y se realizará inmediatamente una vez finalizado el curso actual.

2º.- ¿Podrían darnos una valoración de lo que ha sido la visita del comité evaluador para otorgar la distinción Villa Europea del Deporte 2018 a Navia?

Sra. FERNÁNDEZ: Es una visión positiva, se ha hecho un buen trabajo de presentación muy valorado por la Comisión evaluadora. Al margen de conseguir o no la distinción, la repercusión mediática y de valoración pública de la actividad deportiva de nuestro concejo ha sido más que notable. Cuando sea anunciado se les será notificado.

3º.- En línea con la anterior pregunta, varios socios del centro deportivo de la Granja nos han hecho llegar quejas con respecto a que actuaciones que se venían reclamando desde hace muchos meses y nunca se han hecho, debido a la visita del comité se han dado toda la prisa prevista. Entre varios ejemplos destacan las pistas de pádel y el cambio del tapete. Ruegan que para poder arreglar o mejorar distintas partes de la infraestructura deportiva, no tenga que venir nadie para dar un premio.

Sra. FERNÁNDEZ: Existe como siempre una programación de actuaciones en cuanto a la parte deportiva de igual forma. Aclaramos que la planificación anual de las inversiones en infraestructuras se realiza en función del presupuesto anual, y no de las posibles visitas. Próximamente se anunciará y acometerían nuevas obras.

4º.- Hace unas semanas han empezado las obras de arreglo de una parte del paseo, concretamente enfrente de las pistas del pardo. Hemos sabido también que la parte competente ha comunicado que se llevará a cabo la reparación del paseo que continúa hasta la playa. ¿Tenemos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

noticias de fechas de comienzo? Creo que todos somos conscientes de que si se retrasa y llega nuevamente la época de temporales poco trabajo se podrá hacer. Si para poder presionar más, la corporación en pleno ha de firmar un documento o incluso mantener una reunión, no duden en que al menos el Partido Popular estaría dispuesto.

Sra. FERNÁNDEZ: Se continuarán, son obras distintas y justamente por la que se inició era una obra catalogada de emergencia gracias a la gestión municipal. Es cuanto a la obra de rehabilitación de la poza, se está a punto de iniciar la adjudicación definitiva de la obra. Teniendo en cuenta que uno de los destrozos de la poza corresponde con la pasarela será de entrada y salida de agua.

5º.- ¿Cómo va la línea de trabajo del cine Fantasio? ¿En qué situación estamos? ¿Barajamos fechas de pasar a siguientes pasos?

Sra. FERNÁNDEZ: Sí. En este momento está adjudicada la revisión del proyecto que está a la espera de firmar el contrato con el equipo adjudicatario que realizará el trabajo en un máximo de tres meses y posteriormente se procederá a la adjudicación de pliegos y nueva licitación.

6º.- El Andés C.F. ha presentado un dossier con los motivos por los cuales piden el campo sintético, acompañado con las firmas que han conseguido avalar su petición. En el último pleno el PSOE presentó una moción alternativa proponiendo dirigirse nuevamente a la Dirección General de Deportes y a la Real Federación de Fútbol de Asturias, así como reunirse con los clubes de fútbol del concejo. ¿Se ha llevado a cabo alguna de estas acciones?

Sra. FERNÁNDEZ: A parte del trámite administrativo por secretaría se han mantenido conversaciones con la Dirección General de Deporte y estamos a la espera de recibir la contestación del Consejo Superior de Deportes y la Federación Asturiana de Fútbol.

7º.- Desde el Partido Popular queremos felicitar por el logro de la bandera azul en la playa de Frejulfe. En los últimos años se han ejecutado acciones, con mayor o menos polémica, mayor o menor acierto, pero que a la postre han acabado con una distinción que nos hace entrar en la élite de las playas y que por consiguiente atraerá turismo y dinero a nuestro concejo. Todos sabemos que existe turismo de playas con bandera azul. Quisiera saber si existe algún tipo de acción de cara a mejorar el arenal, aparcamientos, accesos... es decir, algún plan integral de mejora de la playa de Navia.

Sra. FERNÁNDEZ: Como en el año anterior proponemos el aparcamiento del campo de la jira que el año pasado dio buenos resultados. Esperamos la contratación y ampliación del servicio de socorrismo y la adecuación de los accesos. Pero todo esto no es nada sin la colaboración de los vecinos para evitar vertidos. Además, se están ejecutando, las obras de desbroce, mejora de la señalización y renovación de los paneles informativos, en las playas de Frejulfe y Barayo.

8º.- Con la llegada del buen tiempo y la primavera volvemos a incidir en dos aspectos como años anteriores. Limpieza de cunetas en el ámbito rural y revisión de parques infantiles. En este aspecto, algunos padres y madres nos han hecho llegar la posibilidad de cerrar el parque de tubos, situado detrás de correos. La zona verde, donde existe unas porterías e incluso una red de volleyball no tiene ningún tipo de freno hacia la carretera que da hacia el puerto. Es cierto, y estaremos todos de acuerdo, que la responsabilidad de vigilancia cae en los propios padres y más en un parque tan

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

masificado, pero no estaría de más pensar en alguna idea para evitar dentro de lo posible, la posibilidad antes mencionada.

Sra. FERNÁNDEZ: Parque infantil correos: Se ha puesto una línea de bancos de espaldas a la calle, pero la mejor barrera es la vigilancia de padres y madres. Si de algo puede presumir Navia es el gran número y el buen mantenimiento de los parques. En cuanto a la limpieza de caminos y cunetas, en breve llevaremos la aprobación de pliegos administrativos para proceder al menos parcialmente a la contratación de los mismos y los medios municipales que seguirán trabajando en la línea habitual.

A continuación, el Sr. BLANCO (IU) formula las siguientes preguntas, que va respondiendo la PRESIDENCIA (R.E. núm. 3080/2017):

1º.- Recientemente se volvieron a cortar árboles en la zona de la poza que presentaban riesgo de caer al haber sido socavadas su base por efecto del agua. Este hecho ya denunciado en distintas ocasiones tiene un impacto muy negativo en esta área que el ayuntamiento tiene la obligación de defender y mantener por tanto preguntamos si ¿Se va a tomar alguna medida para evitar que esto vuelva a suceder o ¿Continuaremos asistiendo como meros espectadores al continuo deterioro de esta bonita zona?

Sra. FERNÁNDEZ: El Ayuntamiento no tiene ningún tipo de obligación ni competencia en el entorno al que se refieren. Para cualquier intervención hay que solicitar permiso a la administración competente. Recientemente se ha procedido al relleno de socavones producidos como consecuencia de los últimos temporales.

2º.- El proyecto de rehabilitación de La Poza de Navia, elaborado por la Demarcación de Costas, se encuentra en fase de evaluación de impacto medioambiental. Se confirma así la continuación de este plan de mejora, uno de los objetivos más ambiciosos del actual alcalde de Navia, Ignacio Palacios, sobre uno de los complejos turísticos más visitados durante la época estival

El plan para la puesta en valor y conservación de La Poza, en las inmediaciones de la playa de Navia, fue asumido por la Dirección General de Costas. El proyecto, defendido por el Grupo Socialista, fue propuesto con el objeto de realizar una mejora integral, tanto de la zona de baño como del entorno, contando así con todos los servicios necesarios para el disfrute de los bañistas y de los veraneantes.

¿No cree Usted, que a estas alturas y viendo la situación del entorno, los vecinos del concejo y así como los turistas que nos visita serán bastante escépticos sobre la realización de este proyecto?

Sra. FERNÁNDEZ: El proyecto está elaborado por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, ya se ha superado la fase de estudio de evaluación de impacto ambiental y se encuentra en licitación. Se prevé que las obras de ejecución continúen después de las realizadas en el paseo por la Demarcación de Costas.

3º.- En la actualidad existen aparca bicis en Navia en la zona de la Oficina de Turismo y en la Piscina Municipal, sin embargo, no los hay ni en parques ni en la plaza del Ayuntamiento ni en la zona centro.

Para favorecer la movilidad, sería de mucha utilidad dotar más zonas de aparcamiento para bicis.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

En Gijón, Oviedo y Avilés, se ha puesto aparca bicis tipo “Arco” mucho más estéticos y fiables entre los amigos de lo ajeno. (Si dejamos el coche convenientemente cerrado es lógico pensar que queramos hacer lo mismo con cualquier otro vehículo) (Se adjunta foto) Estos elementos se integran con el paisaje urbano mucho mejor que los actuales.

Aprovechando que Navia aspira a ser designada, y será, Villa Europea del Deporte, ¿No creen que esta corporación debería impulsar la movilidad sostenible?

Sra. FERNÁNDEZ: Nos parece una cuestión muy interesante que estudiaremos junto con la policía local.

4º.- ¿Ha iniciado, o está en disposición de iniciar, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Navia la apertura de un expediente administrativo, como se dispone la Ley de Contratos del Sector Público, que depure las responsabilidades por las deficiencias en la insonorización y otros aspectos que obligan a reformar el proyecto y rescindir el contrato de rehabilitación del cine Fantasio?

Sra. FERNÁNDEZ: Ya se han indicado en el Pleno anterior todos los procedimientos, a día de hoy no hay ninguna novedad.

5º.- No se ha notificado nada a los vecinos del uso de los garajes de las viviendas sociales de Las Veigas para almacén o similar, cedidos por el Principado al Ayuntamiento hace meses. ¿En qué situación se encuentran? ¿Quién corre con los gastos de mantenimiento de los mismos?

Sra. FERNÁNDEZ: El titular de esos garajes es el Ayuntamiento de Navia, no hay ninguna obligación, teniendo en cuenta que es propiedad municipal y de utilidad para el ayuntamiento y los clubes deportivos. No obstante, se avisará públicamente al vecindario.

6º.- En relación con el acuerdo aprobado sobre la construcción de un campo de hierba artificial en el pleno celebrado el 20.03.17 y más en concreto con el segundo punto del acuerdo donde se concreta mantener una reunión con los clubes de fútbol del Concejo. No llega la inquietud de los clubes por la demora en la convocatoria de dicha reunión, ¿para cuanto tiene usted pensado convocar a los clubes?

Sra. FERNÁNDEZ: A parte del trámite administrativo por la Secretaría Municipal se han mantenido conversaciones con la Dirección General de Deportes y estamos a la espera de la contestación del Consejo Superior de Deportes y la Federación Asturiana de Fútbol. Buscaremos una fecha que convenga al finalizar la temporada.

7º.- El 15 de abril se celebró un concierto en la explanada de La Granja que contó con la colaboración municipal. La Junta de Gobierno Local eximio a los organizadores del pago de la tasa de ocupación de vía pública al estar previsto que la entrada fuera gratuita, corriendo además el Ayuntamiento con los gastos de la carpa instalada. Sin embargo, según se puede comprobar en un informe del cabo de la Policía Local, el acceso al recinto fue con entrada que incluía el derecho a consumición. Incluso parece ser que se permitió a menores de edad adquirir entradas. ¿Tiene previsto tomar alguna medida el equipo de gobierno al respecto?

Sra. FERNÁNDEZ: Si existiera alguna denuncia de lo que manifiestan basado en hechos reales, es denunciable y sancionable, cometerían un delito y su obligación es denunciarlo ante las instancias competentes. Lo cierto es que se trataba de grupos locales que necesitaban financiación para el evento, necesitan hacer frente a los importantes gastos y a pesar del apoyo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

municipal necesitaban financiación extraordinaria. Es una expresión cultural de la música rock para la juventud de Navia, si están en contra de este tipo de eventos díganlo.

A continuación, el **Sr. BLANCO (IU)** formula los siguientes **ruegos**, que va respondiendo la PRESIDENCIA (R.E. núm. 3082/2017):

1º.- El entorno de la poza esta sufriendo un gran deterioro como consecuencia entre otras cuestiones del trabajo de las mareas en la línea de árboles, presentando un aspecto de abandono, con la hierba sin segar y sin bancos, sucediendo esto ante la pasividad general. Puesto que como ya venimos indicando en varias ocasiones esta área nos parece uno de los más emblemáticos patrimonios naturales del concejo. Pedimos que, en cualquier caso, el ayuntamiento atienda debidamente la zona, dotándola además del mobiliario necesario para su disfrute.

Sra. FERNÁNDEZ: Coincidimos en que es un lugar de ocio y disfrute medioambientalmente, atractivo y que desde siempre intentamos mejorarlo con mobiliario, juegos así como con la iluminación, siempre con el obligatorio respeto al titular del espacio que es el Ministerio de Medio Ambiente. Recientemente se nos obligó a sacar la tierra con la que se rellenaron los socavones de la marea, por parte de la Demarcación de Costas por materiales no apropiados. De todas maneras tenemos prevista una atención especial a partir de junio y creemos que quedará a satisfacción de todos, incluida la administración titular.

2º.- El alumbrado de Las Aceñas en la carretera de Villayón, tiene como se sabe desde su instalación, un problema fundamental y es que no alumbrado en la estropeada acera por la que circulan a tropezones los vecinos. Esto es debido a que está instalado de forma que los árboles no dejan que pase la luz quedando a oscuras la mayor parte del tiempo. Lo lógico sería que se hubiese instalado en la acera donde están las casas, pero no se hizo así y además hay pasos por ese lado, en que con el riesgo que conlleva, tiene que salirse a la carretera en una curva al quedar invadida la acera por un talud. Esto es algo que evidentemente necesita solución ya que no puede quedar así, por lo que queremos saber si ¿se piensa hacer algo para solucionar esta situación, tanto del alumbrado como del deterioro de la acera levantada por las raíces? ¿Será mucho pedir que un alumbrado sirva para ver por donde se camina? ¿Será posible poner pasos de peatones en las Aceñas y en el Fornel?

Sra. FERNÁNDEZ: La AS-25, carretera que ustedes comentan, se trata de un lugar que tiene doble protección. Por un lado Carreteras del Principado, titular de la vía, y por el otro, la pertenencia a costas del lugar donde está ubicada la acera. Por si esto fuera poco, hay inconvenientes con el tendido eléctrico que impide podar de manera tradicional, hecho que lo condiciona. Por último, entendemos la necesidad de solucionar esta incidencia y falta de la mayor eficacia en el servicio de iluminación, pero nos se nos permite, en cuanto a los pasos de peatones, debe ser algo que debe resolverse en ese ámbito no en el municipal, a pesar de todo lo expuesto, ya se ha planteado.

3º.- En del año 2008, se creo una plataforma vecinal que junto a la asociación la Romanela pedían que se arreglase la bajada a la playa y al mirador (con firmas recogidas).

Existe un informe de la policía local y protección civil que se informa la situación del cierre de acceso a la playa, en caso de una urgencia, impediría el acceso de vehículos de emergencia.

Se propuso adecentar el camino con un vertido de capa vegetal y su mantenimiento, en el mirador 10 bancos, 10 papeleras y un panel informativo que en estos momentos esta muy estropeado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Ahora que llega la época estival y tenemos el orgullo de tener por primera vez LA BANDERA AZUL, además de las actuaciones ya comprometidas, reiteramos nuestra petición de que los servicios y las duchas a las dos márgenes de la playa estén también a la altura.

Sra. FERNÁNDEZ: Contestación a la confusa exposición y pregunta de su grupo municipal. Efectivamente la competencia depende de otras administraciones, actualmente se están ejecutando mejoras de limpieza y señalización.

4º.- Sería conveniente poner un **paso de peatones** a la altura del “Novakcafe” Hay un elevado número de peatones que cruzan por ahí, pese haber un paso peatonal a pocos metros. De cualquier modo, dado el riesgo que supone estos y el escaso coste que implicaría, ésta mera acción podría prevenir muchos accidentes. Amén de que obligaría a los conductores a reducir la velocidad a la hora de entrar en una rotonda que además, pese a estar correctamente señalizada, es muy confusa.

Sra. FERNÁNDEZ: Esta decisión, por supuesto, no tiene ningún otro carácter que el puramente técnico, es la Policía Local la que establece los puntos y las necesidades en señalización, como es la de paso de peatones.

5º.- **Acera de Cine Fantasio.** Este asunto objeto de reflexión en plenos pasados y sigue igual. Los peatones no cruzan de acera, sino que circulan por la calzada. Insistimos que hay que dar una solución, quizás mediante señalización que advierta de la obligación de circular por la otra acera. En el caso altamente probable de que ocurra un atropello entraríamos en una situación desagradable, las críticas y las pedidas de responsabilidad hacia el Ayuntamiento no se harían esperar. Pedimos que estudien el tema y que por favor le den una solución.

Sra. FERNÁNDEZ: Nos remitimos a la contestación del pasado Pleno precisamente a instancias de su grupo.

6º.- Rogamos no se recomiende a los vecinos la utilización de glisofato para la eliminación del plumero de la pampa, eligiendo en su lugar métodos no químicos.

El glisofato es u producto que está considerado por la OMS como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”

Sra. FERNÁNDEZ: Todas las recomendaciones realizadas a los vecinos no recomiendan la utilización de métodos químicos.

7º.- Sobre el problema de salubridad que se crea todos los años con motivo tanto de eventos como de las celebraciones en nuestra Villa, en especial durante las Fiestas Patronales. Sofinavia ya solicitó la instalación de **WC Portátiles y baldeo de las zonas** de mayor afluencia. Nosotros nos sumamos a esa solicitud. Rogamos se tomen medidas y arbitren soluciones al respecto.

Sra. FERNÁNDEZ: Como ya se le trasladó en el Pleno anterior, nos remitimos a ella.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,

LA SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.- Mª Cruz Fernández Pérez.

Fdo.- Mª Covadonga Domínguez García.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta consta de veintiséis páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.- Mª Covadonga Domínguez García.